



AUTO No. 604

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, siete (7) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

*Proceso: Homologación del proceso de Adoptabilidad
Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA del ICBF REGIONAL VALLE
CENTRO ZONAL VALLE DEL CAUCA- Cartago
NNA N.J. H.G, J.S. H.G, D.M.H.G
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00009-01*

Por reparto general nos correspondió conocer la presente solicitud de HOMOLOGACIÓN de la Resolución No. 137 de fecha 17 de abril de 2023, por medio de la cual se declara en situación de Adoptabilidad al NNA N.J.H.G, J.S.H.G, D.M.H.G expedido por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F., Regional Valle Centro Zonal Cartago - Valle del Cauca , a solicitud de éste, en ejercicio del control jurisdiccional establecido en los artículos 8 de la Ley 1878 de 2018 y 123 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que se allega en su totalidad y la solicitud está debidamente realizada por el señor DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F., Regional Valle Centro Zonal Cartago - Valle del Cauca, por ello, el Juzgado avocará su conocimiento.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) AVOCAR el conocimiento de la solicitud HOMOLOGACION de las Resoluciones Nos.137, 139 y 138 de fecha 17 de abril de 2023, por medio de la cual se declara la adaptabilidad a la **NNA N.J.H.G, J.S.H.G y D.M.H.G**, como mecanismo de control jurisdiccional.

2º) NOTIFÍQUESELE el contenido de este auto, al Agente del Ministerio Público, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 95, Parágrafo, de la Ley 1098 de 2006 y a las señoras MARIBEL ALEJANDRA GODOY JACOME Y FRANCISCO JAVIER HOYOS OCAMPO en calidad de progenitoras del NNA N.J.H.G, J.S.H.G y D.M.H.G.

3º) ORDENAR al grupo interdisciplinario de la fundación para el fomento de la educación en salud, alimentación y nutrición de Colombia – FESANCO de Cartago Valle, para que en el término no superior de cinco (05) días informen lo respectivo sobre el estado y condiciones actuales del NNA N.J.H.G, J.S.H.G y D.M.H.G. Por secretaría líbrese los oficios indicando los nombres completos de los niños.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **JUNIO 08 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **082** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ae48811f436a0ed92ef10d6567b6c54a14b0404856b6b0d333e92cee5dde76**

Documento generado en 07/06/2023 10:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>